



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0005163/2014

**VISTO:**

La necesidad de generar instancias de aprendizaje inclusivas que contemplen la situación de estudiantes que realizan otras actividades y se ven obligados a cursar en turno tarde-noche; y

**CONSIDERANDO:**

La asistencia obligatoria a las clases de trabajos prácticos conforme al actual régimen de alumnos.

El expediente presentado por la Asociación Libre.

Que conforme a la libertad de cátedra, no siempre se garantizan horarios de trabajos prácticos en diferentes turnos.

La resolución HCS 474/14 estipula la necesidad de garantizar un régimen especial para alumnos trabajadores y/o con familiares a cargo.

La declaración de Derechos Estudiantiles aprobada en el año 2009 que estipula que la universidad pública debe garantizar las condiciones de cursado para la inclusión de los estudiantes sin ningún tipo de discriminación.

La presentación de cronogramas de cada cátedra para el ciclo 2015.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Garantizar el desdoblamiento de horarios para las comisiones de Trabajos Prácticos en las materias obligatorias de la carrera de Licenciatura en Psicología, contemplando un turno tarde-noche de cursado posterior a las 18 hs.

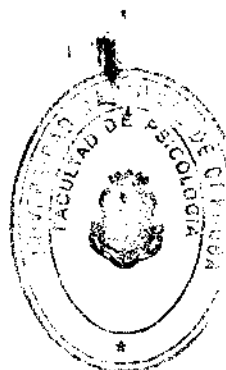
**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº:

289

Lic. Olga Puente de Ramaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA